



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

ASISTENTES
<b>Presidencia</b>
Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
<b>Vocal primero</b>
Isabel Sánchez de la Cruz. Letrada Municipal
<b>Vocal segundo</b>
Álvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización
<b>Secretaría</b>
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 09:05 horas del día 2 de septiembre de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/18

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2025**

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 12 de agosto de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

**II.- SUBSANACIÓN DE FIRMA EXPEDIENTE 65/25 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN EUROPEA, ESPAÑOLA Y ANDALUZA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.**

Este punto no se celebra ya que la subsanación de firma se solicitó mediante una comunicación del tipo "solicitud de aclaración" que se celebran en los punto III y X del orden del día.

Ayuntamiento de Málaga  
 Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
 29016 Málaga

+34 951 926 141  
 servcontycomp@malaga.eu  
 www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/09/2025 08:49:13
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/09/2025 08:21:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**III Y X.- SOLICITUD DE ACLARACIÓN EXPEDIENTE 65/25 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ANTEPROYECTOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN EUROPEA, ESPAÑOLA Y ANDALUZA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.**

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 26 de agosto de 2025, se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, respecto de los licitadores N'UNDO ORGANIZACIÓN, S.L., C. ANDRÉS+LL. MASIÁ, S.L.P., y BIOAZUL, S.L., en compromiso de UTE y CALCO TERRITORIO Y URBANISMO, S.C.P., BIODIVERSITY NODE, S.L., MIX PAISAJE, S.L. en compromiso de UTE,, concediéndoles para ello tres días en aplicación de lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP.

A continuación, se efectúa la apertura de los sobres que contienen la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
4	CALCO TERRITORIO Y URBANISMO, S.C.P. BIODIVERSITY NODE, S.L. MIX PAISAJE, S.L. en compromiso de UTE	SI	Admitido
9	N'UNDO ORGANIZACIÓN, S.L. C. ANDRÉS+LL.MASIÁ, S.L.P. BIOAZUL, S.L. en compromiso de UTE	SI	Admitido

2/18

En consecuencia, la mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Calificar favorablemente la documentación del sobre que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las siguientes licitadoras, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido:

- N'UNDO ORGANIZACIÓN, S.L., con CIF: B87216222, C. ANDRÉS+LL. MASIÁ, S.L.P., con CIF: B86242518 y BIOAZUL, S.L., con CIF: B92464619, en compromiso de UTE.
- CALCO TERRITORIO Y URBANISMO, S.C.P., con CIF: J10767804, BIODIVERSITY NODE, S.L., con CIF: B88013040, MIX PAISAJE, S.L., con CIF: B21624424, en compromiso de UTE,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/09/2025 08:49:13
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/09/2025 08:21:14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se hace constar que, si bien tres de las firmas de la documentación aportada por la segunda entidad referida arroja un mensaje de no validez, y pudiendo tratarse de una incidencia técnica, se constata a través de la información que ofrecen los propios certificados electrónicos, que dichas firmas son válidas al no haber sido revocadas y estar en vigor todos los certificados analizados.

A continuación, se procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

### LOTE 1: Servicio de redacción de proyectos y anteproyectos de planificación urbanística para la regeneración urbana integrada

#### FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		<b>247.914,19</b>
IVA	21%	52.061,98
<b>TOTAL PBL</b>		<b>299.976,17</b>

3/18

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ALDAY JOVER ARQUITECTOS, S.L.P.	B63834287	203.289,64 €	18,00%	Se incluye	No es baja anormal
2	DCOD INGENIERIA, SL	B57562316	169.821,22 €	31,50%	Se incluye	No es baja anormal
3	N'UNDO ORGANIZACIÓN, S.L. C. ANDRÉS+LL.MASIÁ, S.L.P. BIOAZUL, S.L. en compromiso de UTE	B87216222 B86242518 B92464619	223.122,77 €	10,00%	No se incluye	No es baja anormal
4	PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L.	B86773975	185.935,64 €	25,00%	Se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>195.542,32</b>	<b>24,83%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>186.348,83</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>167.713,95</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/09/2025 08:49:13
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/09/2025 08:21:14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que las mismas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

**LOTE 2: Servicio de redacción de proyectos y anteproyectos de conservación o recuperación medioambiental de infraestructuras verdes, creación de corredores verdes que mejoren los ecosistemas y su biodiversidad, así como actuaciones de renaturalización en entornos urbanos consolidados del término municipal de Málaga. Servicio de redacción de proyectos y anteproyectos de planificación urbanística para la regeneración urbana integrada.**

**FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:**

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

<b>PRESUPUESTO</b>		<b>247.731,34</b>
<b>IVA</b>	21%	52.023,58
<b>TOTAL PBL</b>		<b>299.754,92</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	AECOM SPAIN DCS, S.L.U.	B82280785	205.617,01 €	17,00%	Se incluye	No es baja anormal
2	ALDAY JOVER ARQUITECTOS, S.L.P.	B63834287	208.094,33 €	16,00%	Se incluye	No es baja anormal
3	CALCO TERRITORIO Y URBANISMO, S.C.P. BIODIVERSITY NODE, S.L. MIX PAISAJE, S.L. en compromiso de UTE	J10767804 B88013040 B21624424	210.571,64 €	15,00%	Se incluye	No es baja anormal
4	MEDIODES, CONSULTORÍA AMBIENTAL Y PAISAJISMO, S.L.U.	B92931567	188.275,82 €	24,00%	Se incluye	No es baja anormal
5	SBNCLIMA SL JOSE MATÍAS FLORES CÁNOVAS BRAINSPRO ENSEÑA ONLINE, S.L. en compromiso de UTE	B10769891 25050522A B42899831	205.617,01 €	17,00%	Se incluye	No es baja anormal
6	SINGULAR GREEN, S.L.	B54745583	198.185,07 €	20,00%	Se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>202.726,81</b>	<b>18,17%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>202.726,81</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>182.454,13</b>

4/18

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/09/2025 08:49:13
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/09/2025 08:21:14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que las mismas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

**LOTE 3: Servicio de redacción de proyectos y anteproyectos para mejorar la adecuación de las condiciones de utilización, accesibilidad física, sensorial y cognitiva, habitabilidad, salubridad, seguridad estructural y frente a incendios, eficiencia energética, instalación de energía renovable, protección contra el ruido, integración en el entorno urbano y potenciación de los valores arquitectónicos, en edificaciones destinadas a uso administrativo, docente o cultural.**

**FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:**

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

<b>PRESUPUESTO</b>		<b>247.670,39</b>
IVA	21%	52.010,78
<b>TOTAL PBL</b>		<b>299.681,17</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U.- FRANCISCO DE ASÍS HIPÓLITO OJLAVO-MANUEL VIOLA NEVADO, en compromiso de UTE	A41015322 08815471P 07019060N	172.130,92 €	30,50%	Se incluye	No es baja anormal
2	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	A29021334	167.920,52 €	32,20%	Se incluye	No es baja anormal
3	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	76143209F	198.136,31 €	20,00%	Se incluye	No es baja anormal
4	RAFAEL DE LACOUR JIMENEZ	25101004T	185.752,79 €	25,00%	Se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>180.985,14</b>	<b>26,93%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>180.985,14</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>162.886,62</b>

5/18

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que las mismas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/09/2025 08:49:13
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/09/2025 08:21:14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**LOTE 4: Servicio de redacción de proyectos y anteproyectos de restauración y rehabilitación de edificios y sus entornos con reconocido valor patrimonial.**

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

**Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**  
 Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		247.792,29
IVA	21%	52.036,38
TOTAL PBL		299.828,67

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	A29021334	185.844,22 €	25,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
2	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	76143209F	198.233,83 €	20,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
3	RAFAEL DE LACOUR JIMENEZ	25101004T	195.755,91 €	21,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			193.277,99 €	22,00%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					193.277,99		
Media aritmética menos 10 uds porcentuales					29,80%	173.950,19	

6/18

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que las mismas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Los miembros de la mesa de contratación acuerdan remitir al Área proponente del contrato las ofertas para la valoración de los criterios 2.2 "Experiencia del personal a participar en las redacciones de los proyectos" y 2.3 "Méritos profesionales".

**IV.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 53/25 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y AZUL DE MÁLAGA (PIVAMA).**

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 26 de agosto de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndole para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Código Seguro De Verificación	IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/09/2025 08:49:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/09/2025 08:21:14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w%3D%3D	Página	6/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	LUIS MACHUCA Y ASOCIADOS	Admitido provisionalmente	El licitador concurre en compromiso de UTE con dos entidades más que no han presentado el Anexo 2.1. Así mismo el Anexo 2.3 relativo al compromiso de constitución de la UTE no está firmado por todos los representantes legales de las tres entidades ni se indica el porcentaje de participación de cada una de ellas en la futura UTE.	Cada entidad integrante de la UTE de presentar un Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de dicha entidad con certificado electrónico válido - Así mismo debe presentar el Anexo 2.3 indicando el porcentaje de participación de cada entidad en la futura UTE y debe ser firmado por los representantes legales de cada entidad.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:


Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
2	LUIS MACHUCA Y ASOCIADOS	SI	Admitido

7/18

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- LUIS MACHUCA Y ASOCIADOS, S.L., NIF: B92241215.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/09/2025 08:49:13	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/09/2025 08:21:14	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento y analizadas las mismas, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

SEGUNDO: Requerir a la entidad LUIS MACHUCA Y ASOCIADOS, S.L., NIF: B92241215 para que, en el plazo de tres días naturales, subsane el Anexo 2.2 presentado en relación, única y exclusivamente, a las firmas que debe contener dicho documento, esto es, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que concurren en compromiso de UTE.

TERCERO: Excluir de la licitación a la entidad TECNIGRAL, S.L. con CIF B80081094, en aplicación de lo establecido en el art. 84 del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público, al constatarse que la misma ha presentado el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" sin cumplimentar y por tanto sin ofertar ninguno de los criterios de adjudicación recogidos en el Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**V.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 67/25 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE ENTRENAMIENTO AL AIRE LIBRE (STREET WORKOUT) DE USO LIBRE EN EL DISTRITO MUNICIPAL 1- CENTRO.**

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 26 de agosto de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndole para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

8/18

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
1	INSTALACIONES MANUEL PLAZA SL	Admitido provisionalmente	El licitador ha presentado sin firmar el Anexo 2.1.	Debe presentar nuevamente el Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad con firma electrónica válida y con certificado de persona jurídica.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/09/2025 08:49:13
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/09/2025 08:21:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
1	INSTALACIONES MANUEL PLAZA SL	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

9/18

PRIMERO. - Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- INSTALACIONES MANUEL PLAZA, S.L., NIF: B45658986.

A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

**LOTE 1: ZONA 1. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE CALISTENIA.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IPULhWLGb0Qt2wZeff6H9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/09/2025 08:49:13
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/09/2025 08:21:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGb0Qt2wZeff6H9w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGb0Qt2wZeff6H9w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		26.166,91
IVA	21%	5.495,05
TOTAL PBL		31.661,96

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/Inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	INSTALACIONES MANUEL PLAZA SL	B45658986	23.900,00 €	8,66%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
2	SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS S.L.	B57283814	25.470,57 €	2,66%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
3	URBEADAPTA, S.L.	B98943723	20.933,53 €	20,00%	Se incluye	Baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			23.434,70 €	10,44%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					23.434,70		
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales					19,40%	21.091,23	

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, y a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

10/18

PRIMERO. - Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador **URBEADAPTA, S.L.**

SEGUNDO. - Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presente la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO. - Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

**LOTE 2: ZONA 2. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL (CROSSTRaining).**

Código Seguro De Verificación	IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/09/2025 08:49:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/09/2025 08:21:14
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		57.138,79
IVA	21%	11.999,15
TOTAL PBL		69.137,94

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	JUEGOS KOMPAN S.A.	A58178161	49.900,00	12,67%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		14.284,70		
	Límite para oferta con valores anormales		42.854,09		

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

VI.- Y VII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 67/25 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE ENTRENAMIENTO AL AIRE LIBRE (STREET WORKOUT) DE USO LIBRE EN EL DISTRITO MUNICIPAL 1 – CENTRO.

11/18

La mesa de contratación acuerda por unanimidad no celebrar ambos puntos hasta tanto en cuanto no se tramite el procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP en los términos establecidos en el punto anterior.

VIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 46/25 - SUMINISTRO DE 210 PANELES DE PROTECCIÓN PERSONAL DELANTEROS Y 210 TRASEROS, POR PAREJAS DE LA MISMA TALLA Y RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE LOS PANELES SUSTITUIDOS.

Se da cuenta del informe emitido por el Subgrupo de Gestión Presupuestaria y Logística y el Intendente principal Jefe de Policía Local, de fecha 21 de agosto de 2025, en el que se realiza el estudio y valoración de los criterios de adjudicación 2.3 "Presentación de ensayo completo sobre norma de protección" (referido a la norma NIJ 0101.06 nivel IIIA) y 2.4 "Presentación de ensayo completo sobre norma de protección" (referido a la norma HOSDB 2007 parte 3 para el nivel de protección KR1 + SP1), del siguiente tenor literal:

*"Asunto: Solicitud de informe sobre los criterios de valoración 2.3 y 2.4 del Anexo I. del expediente de contratación 46/25.*

*A.-Criterio 2.3 "Presentación de ensayo completo sobre norma de protección" (referido a la norma NIJ 0101.06 nivel IIIA).*

Código Seguro De Verificación	IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/09/2025 08:49:13
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/09/2025 08:21:14
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w%3D%3D	Página	11/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el referido punto 2.3 se puede leer:

*“Criterio: Presentación de ensayo completo sobre norma de protección: 15 puntos.*

*Para el cumplimiento de este punto se deberá presentar un certificado de ensayo completo sobre la siguiente norma: NIJ 0101.06 nivel IIIA.*

*En el ensayo presentado se deberá acreditar que se han superado los niveles exigidos para el cumplimiento de la norma. El chaleco que conste en el ensayo deberá ser el mismo que se oferte. El ensayo deberá estar realizado en laboratorio debidamente homologado y no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años contados desde el día siguiente al fin del plazo de presentación de ofertas. No se admitirá ensayo parcial de la norma.”*

*Revisada la documentación presentada por el contratista no consta la presentación de este ensayo completo de la norma, por lo que no obtiene puntuación en este apartado.*

*B.- Criterio 2.4 “Presentación de ensayo completo sobre norma de protección” (referido a la norma HOSDB 2007 parte 3 para el nivel de protección KR1 + SP1.) En punto 2.4 del Anexo I se puede leer:*

*“Criterio: Presentación de ensayo completo sobre norma de protección: 15 puntos.*

*Para el cumplimiento de este punto se deberá presentar un certificado de ensayo completo sobre la siguiente norma: HOSDB 2007 parte 3 para el nivel de protección KR1 + SP1.*

*En el ensayo presentado se deberá acreditar que se han superado los niveles exigidos para el cumplimiento de la norma. El chaleco que conste en el ensayo deberá ser el mismo que se oferte. El ensayo deberá estar realizado en laboratorio debidamente homologado y no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años contados desde el día siguiente al fin del plazo de presentación de ofertas. No se admitirá ensayo parcial de la norma.”*

*Revisada la documentación presentada por el contratista no consta la presentación de este ensayo completo de la norma, por lo que no obtiene puntuación en este apartado.*

*Es todo lo que se ha de informar. ”*

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

12/18

A continuación los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de la proposición y a la valoración del resto de criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, resultando, en relación a la totalidad de dichos criterios, lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	50,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IPULhWLGb0Qt2wZeff6H9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/09/2025 08:49:13
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/09/2025 08:21:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGb0Qt2wZeff6H9w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGb0Qt2wZeff6H9w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$$

Siendo:

*Pmax*: Puntuación máxima

*Vx*: Valoración de la proposición

*PBL*: Presupuesto base de licitación (sin IVA)

*Ox*: Oferta presentada por el licitador

*Omin*: Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN, S.L.	91.350,29 €	50,00

13/18

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Reducción del plazo de entrega	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/09/2025 08:49:13
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/09/2025 08:21:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración	
Reducción del plazo de entrega del suministro	
Se valorará la reducción del plazo de entrega del suministro en 20 días naturales	

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

14/18

Nº	LICITADOR	Reducción del plazo de entrega del suministro	
1	UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN, S.L.	SI	20,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Presentación de ensayo completo sobre norma de protección NIJ 0101.06 NIVEL IIIA	15,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/09/2025 08:49:13
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/09/2025 08:21:14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración	
Presentación de ensayo completo sobre norma de protección NIJ 0101.06 NIVEL IIIA	
Se valorará la presentación de un ensayo completo sobre la norma de protección 0101.06 NIVEL IIIA	

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

15/18

Nº	LICITADOR	Presentación de ensayo completo sobre norma de protección NIJ 0101.06 NIVEL IIIA	Puntuación criterio
			2,3
1	UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN, S.L.	NO	0,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4	Presentación de ensayo completo sobre norma de protección HOSDB 2007	15,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/09/2025 08:49:13
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/09/2025 08:21:14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración	
Presentación de ensayo completo sobre norma de protección HOSDB 2007	
Se valorará la presentación de un ensayo completo sobre la norma de protección HOSDB 2027	

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

16/18

Nº	LICITADOR	Presentación de ensayo completo sobre norma de protección HOSDB 2007	Puntuación criterio
1	UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN, S.L.	NO	0,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el único licitador que concurre a la presente licitación, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	2.4	
1	UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN, S.L.	50,00	20,00	0,00	0,00	70,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/09/2025 08:49:13
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/09/2025 08:21:14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 46/25 - SUMINISTRO DE 210 PANELES DE PROTECCIÓN PERSONAL DELANTEROS Y 210 TRASEROS, POR PAREJAS DE LA MISMA TALLA Y RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE LOS PANELES SUSTITUIDOS.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto IX, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN, S.L.	70,00

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO DE 210 PANELES DE PROTECCIÓN PERSONAL DELANTEROS Y 210 TRASEROS, POR PAREJAS DE LA MISMA TALLA Y RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE LOS PANELES SUSTITUIDOS**, Expte. 46/25, al licitador **UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN, S.L.**, con NIF: **B82940040**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

17/18

1.- Oferta Económica: 91.350,29 euros, más 19.183,56 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 110.533,85 euros.

2.- Criterio reducción del plazo de entrega del suministro: El licitador oferta la reducción del plazo de entrega en 20 días naturales.

3.- Criterio Presentación de ensayo completo sobre norma de protección NIJ 0101.06 NIVEL IIIA: No presenta ensayo.

4.- Criterio Presentación de ensayo completo sobre norma de protección HOSDB 2007: No presenta ensayo.

5.- Plazo de duración/ ejecución: Cinco (5) meses, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

6.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/09/2025 08:49:13
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/09/2025 08:21:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGB0Qt2wZeff6H9w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

**XI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 53/25 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y AZUL DE MÁLAGA (PIVAMA).**

Se incluye este punto a los solos efectos de poder declarar, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como admitido provisionalmente y excluido respectivamente a las entidades indicadas en el punto IV, esto es, LUIS MACHUCA Y ASOCIADOS, S.L. y TECNIGRAL, S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente dio por terminada la sesión siendo las 09:59 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/09/2025 08:49:13
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/09/2025 08:21:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IPULhWLGBOQt2wZeff6H9w%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

